

Modifíquese art. 1º x Ordenanza 11446.

Anexo

Corresp. Expte.- D-00426/04.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

10261

Artículo-1º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, se abonará a los Sres. Inspectores de la Dirección General de Inspección General, que intervengan en operativos destinados a fiscalizar y controlar la comercialización de bebidas alcohólicas en el Partido de Lanús, la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) diarios, cuando tales actividades se lleven a cabo en días viernes, sábados, domingos y feriados en horario nocturno.-

Artículo-2º: El pago indicado en el artículo primero, se efectuará con fondos provenientes de lo recaudado en concepto de canon anual, por las Licencias otorgadas en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 01 de diciembre de 2006 .-

REVISÓ

CARLOS GUESSAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2172
DE FECHA 05 DIC 2006

Registrada bajo el N°

10261

JUANA M. STEPANOVA MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

BANDA F. PLÁBANIA
JEFATURA DE RECAPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, REGLAMENTOS
Y DISPOSICIONES
DIRECCIÓN DE GOBIERNO